



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA

R.U.C. : N° 20339267821

Representante Legal : ROMULO PIZARRO TOMASIO – Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo.

Domicilio Legal

Dirección : Av. Benavides 2199 “B” – Miraflores

Teléfono : 449-0007

Correo Electrónico : devida@devida.gob.pe

Portal Electrónico : www.devida.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (antes CONTRADROGAS), fue creada por Decreto Legislativo N° 824 del 23 de abril de 1996, modificada por la Ley N° 27629 del 10.ENE.2002 y la Ley N° 28003 del 16.JUN.2003.

En su Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 824, se declara de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio, constituyendo para tal efecto la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, como ente Rector encargado de diseñar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas.

Es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministro, y constituye un Pliego Presupuestal, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (Plan Estratégico Institucional 2004 – 2006) y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinados a la lucha contra las drogas para:

- Un mejor cumplimiento de los objetivos cuenta con un Consejo Directivo (Ley N° 28003), presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de

Ministro y conformado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, Ministro de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministro de Defensa, Ministro del Interior, Ministro de Educación, Ministro de Justicia, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Salud, Ministro de Transportes y Comunicaciones, presidente de ENACO, representante de los Presidentes Regionales donde se ubican las zonas de influencia de la coca.

- Cuenta además con un Consejo Consultivo Nacional de DEVIDA, cuyo objetivo principal es proponer y recomendar con el Consejo Directivo, los lineamientos sobre política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas y el Desarrollo Alternativo. Está presidido por el Presidente Ejecutivo y está conformado por un representante de los alcaldes provinciales de las zonas de influencia de la coca, dos representantes de los productores organizados legalmente de la zona de influencia de la coca, uno de ellos representante de los productores empadronados por el ENACO S.A. y otro representante de los productores organizados beneficiarios de los programas de Desarrollo Alternativo y un representante de las ONGs dedicadas a la prevención y rehabilitación de drogodependientes, elegido entre las instituciones privadas y las comunidades terapéuticas que trabajan en los programas de rehabilitación, que cumplen con los requisitos de la ley para el ejercicio de sus actividades.

Objetivos

Los objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, son los siguientes:

- a) Diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país.
- b) Prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocando la prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin.
- c) Contribuir a la creación y/o fortalecimiento de programas de rehabilitación de drogadictos.
- d) Promover la sustitución de los cultivos de hoja de coca, amapola y de otros tipos de sembríos de los cuales se puede producir drogas ilícitas.
- e) Promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional, respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y micro comercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales.
- f) Promover ante la comunidad internacional, extranjera y nacional la obtención de recursos destinados a financiar los esfuerzos nacionales para la lucha contra las drogas en todos sus aspectos.

Estrategia

La Estrategia Nacional contra las Drogas 2002 – 2007 ha sido diseñada para enfrentar íntegramente los problemas de producción, tráfico y consumo de drogas; así como los delitos conexos, con pleno respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, para lo cual se basa en cuatro grandes ejes: a) Reducción del Consumo de Drogas y Rehabilitación de los Dependientes de Drogas; b) Interdicción y Represión al Tráfico de Drogas y Delitos Conexos; c) Desarrollo Alternativo y Cuidado del Medio Ambiente y Recuperación de

Ecosistemas Degradados; d) Erradicación de Cultivos Ilicitos en cumplimiento de la legalidad. Para la ejecución de estos cuatro ejes, la Estrategia Nacional contra las Drogas, consta de cinco programas que son los siguientes:

1. Programa de Prevención al Consumo de Drogas y Rehabilitación del Drogodependiente.
2. Programa de Interdicción, Lavado de Dinero y Delitos Conexos.
3. Programa de Desarrollo Alternativo.
4. Programa de Cuidado del Medio Ambiente y recuperación de Ecosistemas Degradados.
5. Programa de Erradicación.

Presupuesto

Según el Plan Operativo Institucional Reformulado 2006, a partir de Julio 2006, la estructura presupuestaria de DEVIDA, es como sigue:

El Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2006 de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA del Pliego 012 DEVIDA, asciende a la suma de S/.18'914,595 provenientes principalmente de Recursos Ordinarios el 76% y de USAID el 21%

Base Legal

- Decreto Legislativo N° 824, modificada por la Ley N° 27629 y la Ley N° 28003, Ley de Creación de CONTRADROGAS hoy DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 032-2002-PCM, Reglamento de DEVIDA.
- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Evaluación:
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Convenios y/o Contratos.
 - Obligaciones Tributarias.
 - Donaciones recibidas.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoria

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Periodo de la Auditoría
Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados, preparados a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Determinar si los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, así como a Nivel Pliego 012 DEVIDA, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.3 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- e.4 Opinar sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada, preparada a nivel Pliego 012 DEVIDA al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.5 Evaluar la gestión de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por DEVIDA se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan, se deberá tener en cuenta la rendición de los Convenios “Cuenta de Ejecutores”.
- e.8 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de DEVIDA como consecuencia de su función retenedora.
- e.9 Evaluar los controles implantados por DEVIDA respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización y registro contable.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de DEVIDA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares de cada uno de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos y Examen Especial a la Información Presupuestaria, de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA, así como a nivel Pliego 012 DEVIDA.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede Central de DEVIDA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001 DEVIDA y a nivel Pliego 012 DEVIDA: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **A los cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	42,016.81
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,983.19
TOTAL	S/.	50,000.00

Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, debiendo uno de ellos tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **Sra. Merici Huertas Navarro**, Jefa del Órgano de Control Institucional.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

Para el caso de designación de entidades convocadas en Grupo, el puntaje final será el obtenido del promedio de las calificaciones de cada propuesta presentada.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustentan para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil siete.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN LAS AREAS DE POZUZO – PALCAZÚ (PRODAPP)

R.U.C. : N° 20393068672

Representante Legal : JOSE AUGUSTO LECUSSAN – Administrador

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Tarma N° 468 San Ramón – Chanchamayo

Teléfono : 064 – 332114 064 - 331150

Fax : 064 - 332114

Correo Electrónico : prodappfr@terra.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

b. Antecedentes de la entidad

El Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo – Palcazú (PRODAPP), tiene por objeto intervenir en el área del país denominada "Pozuzo/Palcazu". Administrativamente, esta zona se sitúa en los departamentos de Huanuco y de Pasco. Dentro de ésta, el Programa intervendrá principalmente en las zonas pobladas adyacentes a las vías de comunicación en los distritos de Codo de Pozuzo, de Iscozacín, de Ciudad Constitución, Yuyapichis y Puerto Inca. Así pues, geográficamente, abarcará los valles de los ríos Pozuzo y Palcazu y del pasillo constituido por el río Pachitea y la carretera Marginal.

Objetivos del Programa y resultados esperados

Apoyar al Gobierno del Perú en sus programas de reducción de la pobreza, descentralización, y prevención de las actividades relacionadas a los cultivos ilícitos en las zonas de selva de los departamentos de Huánuco y Pasco.

Contribuir al mejoramiento de las capacidades de los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil y a la realización de proyectos de infraestructura, sociales y económicos en las zonas de Pozuzo y Palcazú.

Los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil están mejor capacitados y equipados para impulsar el desarrollo socio económico local en aplicación de las funciones que les atribuye la Ley de Descentralización y Ley de Municipalidades.

Los productores agropecuarios y sus organizaciones han sido sensibilizados y aplican con éxito proyectos de reactivación, mejoramiento y diversificación de la producción agropecuaria, dentro de las actividades lícitas y sostenibles.

Los Gobiernos Locales, la Sociedad Civil y la población conocen y aplican sistemas sostenibles de manejo de los recursos naturales, y las propiedades del área están delimitadas y legalmente reconocidas.

Existe infraestructura adecuada de transporte, energía, de comunicación, social y productiva

Componentes importantes: Desarrollo institucional, Desarrollo Agropecuario Forestal, Medioambiente y Turismo, Infraestructuras.

Componentes presupuestarios principales

RUBRO	MONTO €
ESTUDIOS	1.750.000
ACTIVIDADES	6.700.000
INFRAESTRUCTURA	11.600.000
EQUIPOS	2.000.000
FUNCIONAMIENTO	2.450.000
PERSONAL	3.200.000
ASISTENCIA TÉCNICA	3.000.000
VISIBILIDAD	300.000
IMPREVISTOS	1.000.000
TOTAL	32.000.000

Base jurídica para el compromiso: Convenio PER/B7-310/IB/98/0253, firmado el 25/10/99, documentación que valida el alargue del convenio hasta el año 2009 y el recorte presupuestario 5.4 millones de euros.

Inicio y fecha final para la realización de actividades: Octubre 2002 a Octubre 2007

Línea presupuestaria: 19.090100

Beneficiario: Gobierno de la República del Perú

Coste total del Programa: 32 millones de euros.

Monto total de la contribución de la UE: 22.6 millones de euros.

Monto total de la contribución nacional: 9.4 millones de euros.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Los auditores deben emitir una opinión sobre la manera en que el dinero público se ha gastado de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos/convenios que constituyen el fundamento jurídico de la Entidad Auditada. El Auditor debe formular sus observaciones a fin de poder ser puestas en práctica más fácilmente por las diversas partes concernidas y asegurar un seguimiento efectivo por los Entes tutelares del Programa.

d. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006 (del 01.01.2006 al 31.12.2006)

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros de la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en lo que aplique.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de PRODAPP los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares de cada uno de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria, de la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede deL PRODAPP, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial de la Información Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 002 PRODAPP: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a los auditores externos: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	55,090.76
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	10,467.24
TOTAL	S/.	65,558.00

Son: Sesenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, debiendo uno de ellos tener experiencia en auditoría a Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Programa de Desarrollo Alternativo en las Áreas de Pozuzo – Palcazú (PRODAPP):

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país

a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Sr. José Augusto Lecussan**, Administrador.

DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES QUE DEBEN REALIZARSE

CONTROL FINANCIERO

Objetivos de la auditoría

Para que la auditoría pueda llegar a una opinión, el auditor debe asegurarse que los objetivos y sub-objetivos establecidos a continuación hayan sido respetados:

Los montos facturados se refieren a gastos elegibles:

- a. Se ha generado un gasto y fue la responsabilidad de la unidad administrativa/beneficiario/contratista.
- b. Gastos relacionados al programa:
 - En la base contractual se estipulan las actividades realizadas o financiadas con los fondos del programa. El auditor revisará que los gastos no se hayan visto afectados por intenciones privadas;
 - El gasto es generado por uno de los títulos presupuestarios del programa;
 - No hay excesos en los títulos presupuestarios del programa. Si los hubiera, revisar que los excesos se mantengan dentro de los márgenes acordados.
- c. El gasto es respaldado por la documentación adecuada e ingresada correctamente dentro de las cuentas.
- d. Se ha incurrido en un gasto y ha sido desembolsado dentro de los periodos autorizados bajo el contrato para operaciones efectuadas dentro del periodo cubierto por la auditoría.
- e. El gasto cargado al programa ha sido autorizado correctamente, de conformidad con el (los) contrato (s).
- f. Revisar que el gasto incurrido no esté considerado como gasto no elegible en la base contractual del programa.
- g. Revisar que el gasto incurrido está de conformidad con la base contractual de programa y del sistema legal del país en cuestión.

Todo el ingreso del programa (las contribuciones de la UE y de otros socios y cualquier otro ingreso del programa) debe estar debidamente indicado en los informes financieros:

- a. Se menciona el ingreso de los fondos en el informe financiero.
- b. El ingresos obtenido por los beneficiarios de los fondos del programa ha sido utilizado de acuerdo con los términos del (de los) contrato (s), o, si esto no se cumpliera, de acuerdo con el acuerdo explícito dado por la Comisión al beneficiario.
- c. Las contribuciones financieras de los socios al programa, distintos a la Comisión, se han realizado de acuerdo al calendario y otros requisitos establecidos en el (los) contrato (s).

Los activos han sido adquiridos y manejados de conformidad con el (los) contrato (s).

- a. Los activos existen, son manejados por la unidad administrativa/el beneficiario/el contratista y son evaluados correctamente.

- b. Los procedimientos utilizados para adquirir los activos, y la naturaleza de los activos adquiridos, están de conformidad con la base contractual.
- c. Los activos son utilizados exclusivamente dentro del programa. En particular, no hay uso privado de los activos (automóviles, etc.), a menos que el (los) contrato (s) lo permita (n).

Todas las deudas y todos los compromisos están descritos en los informes financieros y han sido asumidos de conformidad con la base contractual.

- a. Las deudas y los compromisos relacionados con los gastos elegibles bajo el programa están establecidos en los informes financieros para el programa.
- b. Sólo las deudas y compromisos relacionados con la implementación del programa son registrados.

Los auditores verificarán si se ha cumplido con los requisitos establecidos por las normas peruanas de contabilidad y presupuesto en lo que aplica al PRODAPP

- (a) Determinar si los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora N° 002-PRODAPP, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (b) Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional en el marco del convenio de financiación.
- (c) Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Las demás condiciones administrativas y financieras del contrato han sido cumplidas.

Implementación

El alcance de los procedimientos de auditoría sustantivos estará basado en la evaluación del sistema de control interno y la aplicación de las técnicas de muestreo.

A continuación se presenta una lista no exhaustiva de ejemplos de procedimientos de auditoría que podrían realizarse. Los auditores intentarán adaptar esta lista y estos procedimientos de acuerdo con los requisitos específicos de la misión de auditoría:

- a. Revisar los documentos de soporte originales;
- b. Conciliación de las cuentas bancarias;
- c. Revisar, de acuerdo con los procedimientos específicos de la auditoría, que el siguiente ingreso ha sido completamente mostrado en los informes financieros para el programa:
 - Ingreso financiero con respecto a los fondos del programa;
 - Disponibilidad y retiro de los activos del programa;
 - Ingreso relacionado con actividades no establecidas por la base contractual del programa;
- d. Revisar la existencia física de los activos;
- e. Procedimientos de auditoría específicos para revisar la correcta evaluación y autorización de posibles contribuciones en especies;
- f. Cuando las contribuciones financieras no son pagadas directamente a la unidad administrativa/al beneficiario/al contratista, se deberá analizar el uso de los fondos asignados al programa antes de que estos sean transferidos a la cuenta financiera del mismo programa;
- g. Obtener la confirmación de los bancos sobre los estados de cuenta bancarios, así como sobre los poderes para firmar, las garantías, los montos prestados, etc.
- h. Obtener la confirmación de los abogados en el caso de disputas en curso.

Los auditores cuantificarán los problemas y los ajustes financieros indicados durante la realización de los procedimientos e indicarán las decisiones y pasos que ellos sugieren a los Entes tutelares para tomar la acción correctiva adecuada. Cuando se utilicen técnicas de extrapolación para proponer correcciones financieras, éstas deberán estar claramente comprobadas y documentadas. Cuando se encuentren diferencias recurrentes de importancia, el auditor evaluará si la muestra analizada debe ser extendida para poder colocar una cifra, lo suficientemente precisa, en la parte sobre la población total involucrada en este error. En este caso, el auditor deberá contactar a los Entes tutelares inmediatamente para evaluar el impacto del planeamiento de análisis suplementarios.

Opinión de la auditoría

Los auditores emitirán una opinión sobre el uso de los fondos suministrados por la Comisión Europea, así como por los demás socios. Ellos expondrán si estos fondos han sido usados de acuerdo con las condiciones establecidas en la base contractual del programa.

La opinión del auditor siempre debe incluir el siguiente párrafo estándar:

“[Nombre de la compañía auditora] ha realizado una auditoría de los fondos utilizados en la implementación del programa [nombre del programa], por el cual, el gasto total por compromisos es de EUR y en pagos es deEUR. La auditoría cubrió el periodo de [fecha] a [fecha]. Las inspecciones de auditoría se realizaron a través de muestreos de conformidad con la metodología y alcance descritos en [hacer referencia al lugar en el informe en el cual se describen estos puntos].

Las recomendaciones de la auditoría se expondrán de la siguiente manera (si es posible):

- El ingreso del programa que asciende a EUR no ha sido registrado de manera correcta en los estados financieros.
- El gasto indicado de ...EUR no es elegible y/o no has sido registrado correctamente en los estados financieros.
- Los activos del programa por el monto de EUR no han sido adquiridos o utilizados de acuerdo con la bases legal y contractual (expuestos en el Anexo ...).
- Los compromisos de EUR no han sido registrados en las cuentas de acuerdo con la base legal/contractual.

Luego de exponer las recomendaciones y de conformidad con la base legal/contractual establecida en el Anexo..., la Comisión debe recuperar EUR del [beneficiario]. [Cualquier otra operación importante que haya sido propuesta deberá ser mencionada].

En nuestra opinión, con excepción de los puntos arriba mencionados, los fondos del programa cubiertos por esta auditoría han sido utilizados de conformidad con la base legal/contractual establecida en el Anexo ...”.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria por el año 2006 preparados por la Unidad Ejecutora N° 002-PRODAPP, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 002 PRODAPP, por el año 2006, para la formulación de la Cuenta General de la República. en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 en lo que aplique.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

Para el caso de designación de entidades convocadas en Grupo, el puntaje final será el obtenido del promedio de las calificaciones de cada propuesta presentada.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará **"LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- c) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- d) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil siete.